I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

DECRETO N° 45

(Decreto de Emergencia)

CASTRO, 19 de Enero del 2024.-

VISTOS:

1. El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.
2. la Sesión Ordinaria N°91 del 13.12.2023, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
3. El Decreto N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan Comunal de Emergencia Y Protección Civil.
4. La Ley 19.886. de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la Republica establece en su artículo N°1, que " Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia"
2. Que, el articulo N°19, numeral 1° del mismo cuerpo normativo señala que se garantiza a todas las personas, "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas"
3. Que, por su parte el numeral 9° del artículo 19 de nuestra carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección a la salud"
4. Que, el análisis Técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas en el informe de emergencia SSR "Servicio Sanitario Rural La Chacra " de fecha 17 de enero de 2024, el cual establece la condición de "EMERGENCIA" en el Servicio Sanitario Rural de la Chacra, por "**depresión de caudal en la Fuente de Captación Superficial**"
5. Que, según lo informado en el Informe Normalizado de Estado de Situación ALFA, N°01, el cual da a conocer la condición de inaccesibilidad al recurso hídrico que afecta a los habitantes del sector la "**Chacra 1 y Coihuinco**".

D E C R E T O:

DECLARASE Emergencia en la Comuna de Castro, en los sectores **"Chacra 1 y Coihuinco"** a contar del día 19 de Enero del 2024 y hasta que las condiciones de los caudales de los afluentes se normalice, o hasta que las unidades Técnicas correspondiente entreguen una solución a los sectores afectados.

DÉJESE ESTABLECIDO, que para la municipalidad de Castro es imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerados precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a los sectores de **"Chacra 1 y Coihuinco"** de la comuna de Castro.

INSTRÚYASE, a la unidad de emergencia el abastecimiento de agua con camión aljibes en el sector de la "**Chacra 1-Coihuinco**" de la comuna de Castro, debido a los antecedentes ya indicados por la Dirección de Obras Hidráulicas en informe de emergencia SSR.

AUTORIZASE, los gastos en que incurra el Municipio con ocasión de esta emergencia comunal. (Para ir en ayuda de las familias de escasos recursos económicos que resulten damnificadas durante la citada emergencia)

IMPUTESE, gastos que pueda ocasionar la presente **"Emergencia"** a la cuenta 04.04.14, Programa de emergencia del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JCA/DMV/crc
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Administrador Municipal.
- Control Interno Municipal.
- Unidad Comunal Emergencia.
- Archivo Secretaría Municipal.-